MDK/FMM/BND

FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2014, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA Nº 2023

VALPARAÍSO, 29.05.2014

VISTO:

Este antecedente: Memorando Interno N° 05-S/1417, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 23 de mayo de 2014, que solicita la confección de resolución que fija la selección de proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2014, y que acompaña: copia de acta de Sesión de la Comisión Internacional, de fecha 16 de mayo de 2014, adjuntando las evaluaciones de los proyectos seleccionados y lista de espera (con sus respectivos domicilios).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2014, en su sesión ordinaria N° 10/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, conforme consta en su respectiva acta.

Que, habiéndose elaborado las Bases para este programa, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5.527, del 13 de diciembre de 2013, de este Servicio, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó modificar el proceso de evaluación y selección en el sentido de que éste se realice a través de las normas de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, por una Comisión compuesta por 7 integrantes del Consejo, siendo modificadas las Bases en Resolución Exenta N° 0675, de 2014, y estableciéndose en Resolución Exenta N° 0671 de 2014, que dicha Comisión estará integrada por los consejeros Fernando Acuña, Felipe Schuster, María de la Luz Savagnac, Bettina Bettati, Octavio Meneses, Eduardo Machuca y Cristian Valle.

Que, entre los mercados incluidos en el Programa mencionado, se encuentra el Mercado MIFA (Annecy), por lo que se está ejecutando el proceso de compra mediante el proceso de contratación pública para las producciones de las respectivas misiones, además de haberse realizado las convocatorias de expresión de interés para integrarlas.

Que, habiéndose evaluado las expresiones de interés recibidas, en sesión de la Comisión Internacional, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó las entidades que conformarán las Misiones Chilenas para el mercado señalado.

Que, se hace presente que en el acta mencionada, en el punto Segundo, letra b), se señala que se encuentra adjunto el "listado de proyectos seleccionados y no seleccionados, incluidos los no elegibles", sin embargo no forman parte del acta listados referidos a los no seleccionados y los no elegibles, ya que no existe ninguna evaluación que esté bajo el puntaje mínimo de selección de 80 puntos, conforme a lo establecido en las bases de dicho Programa.

Que, en mérito de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20713, que aprueba el presupuesto del sector público año 2014; en el Decreto Supremo N°315, del Ministerio de Hacienda, que modifica la distribución del presupuesto 2014, en lo que indica; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 5.527, de 2013, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2014, y su modificación en Resolución Exenta N° 0675 de 2014; y la Resolución Exenta N° 671, de 2014, que fija a los consejeros integrantes de la Comisión a cargo de la evaluación y selección del Programa mencionado, todas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos para integrar las misiones que asistirán al Mercado Internacional de animación Annecy, MIFA, en el marco del Programa de Apoyo para la participación de Mercados Internacionales 2014, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional, según consta en la respectiva acta, de fecha 16 de mayo de 2014.

MERCADO INTERNACIONAL MIFA (ANNECY)

SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Noé Ceppi Más y Louit Cia.tda.	Alvaro Antonio Ceppi Astudillo
Osorio y Escala Ltda.	Antonia Herrera Oesterheld
Producciones y Asesorías Spondylus Ltda.	Margarita Leonor Cid Donoso

LISTA DE ESPERA

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Imagina Ltda.	José Tomás Arrigorriaga García
Productora Atiempo Ltda.	Elizabeth Ana Carmona Castillo
Gong! Estudio de Animación Ltda.	María Graciela Severino Contreras
KeyEffx Audiovisual Ltda.	Luis Andrés García López
Asesorías y Producciones Fabula Ltda.	Juan Ignacio Correa Vial

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, copia del acta de Comisión Internacional de fecha 16 de mayo de 2014 y de la respectiva evaluación de cada proyecto, contenida en los listados que acompañan a dicha acta de sesión, todo lo cual forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los listados señalados precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o Jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley Nº 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones";

además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO
Resol 04/388
DISTRIBUCION:
1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
1 Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
1 Departamento Jurídico, CNCA
1 Postulantes en los domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.